

## **Análisis del panorama del ejercicio de la profesión del Contador público frente a la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria por Covid-19 en Colombia**

### ***Analysis of the panorama of the exercise of the profession of public accountant in the face of the economic crisis derived from the health emergency by Covid-19 in Colombia***

Volmar Andrés Pacheco Pedroza<sup>1</sup> y Susana Andrea Álvarez Reyes<sup>2</sup>

#### **Resumen**

La crisis ocasionada por la emergencia sanitaria por covid-19 ha conducido a que el escenario gubernamental, profesional, educativo, y en este sentido la sociedad en sí misma, haya debido reinventarse para continuar viviendo bajo la denominada *nueva normalidad*, y que la economía, los mercados y las finanzas sigan funcionando sin tropiezos manifiestos que no ocasionen una deslegitimación de los procesos y rupturas en las dinámicas o esferas del quehacer organizacional, profesional y empresarial.

El objetivo de la presente investigación es analizar el panorama del ejercicio de la profesión del contador público frente a la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria por covid-19 en Colombia para la búsqueda de soluciones en el escenario laboral. Basado en esto, se realizó una investigación cualitativa con un enfoque documental y de campo que permitió en primera instancia conocer el estado actual de la problemática abordada y, a su vez, obtener información de la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Esto permitió evidenciar la necesidad de reinención en el sector profesional, el sector educativo y el sector empresarial para los contadores públicos en Colombia.

**Palabras clave:** contadores públicos; covid-19; crisis sanitaria; escenario laboral; reinención

#### **Abstract**

The crisis caused by the health emergency has meant that the governmental, professional, educational and in this sense the society itself has had to reinvent itself to continue living under the so-called new normality and that the economy, markets and finance continue to operate smoothly, without causing a delegitimization of processes and ruptures in the dynamics or areas of organizational, professional and business activity.

The objective of this research is to analyze the panorama of the exercise of the profession of the Public Accountant in the face of the economic crisis derived from the Covid-19 health emergency in Colombia for the search of solutions in the labor scenario. Based on this, it was carried out under a qualitative research with a documentary approach and a field approach that allowed in the first instance to know the current state of the problem addressed and in turn to obtain information from the Central Board of Accountants and the Technical Council of the Public Accounting Office, which made it possible to demonstrate the need for reinvention in the professional sector, the education sector and the business sector for Public Accountants in Colombia.

1 Cedula de Ciudadanía: 1.091.666.271. vapachecop@ufpso.edu.co. Docente Ocasional. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3604-8968>

2 Cedula de Ciudadanía: 37.182.751. saalvarezre@ufpso.edu.co. Directora Centro de Lectura, Escritura y Oralidad CELEO. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Colombia. <https://orcid.org/0000-0001-8017-3857>

## Introducción

El virus del covid-19 que condujo a actual pandemia mundial hunde a la economía global en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. Así lo afirma el Banco Mundial (2020) en su comunicado de prensa N.º 2020/209/EFI, en el cual se detalla lo siguiente:

*El impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, que, según las previsiones del Banco Mundial, se reducirá un 5,2% este año.*

El panorama de la economía mundial no es alentador dado que se atravesará por la recesión, para lo cual el Fondo Monetario Internacional, en su informe “Panorama Económico Global”, manifiesta lo siguiente: “Como resultado de la pandemia, se proyecta que la economía mundial sufra una brusca contracción de -3% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008” (FMI, 2020).

La contracción de la economía mundial afecta en mayor proporción a países que se encuentran en vías de desarrollo, como lo son la mayor parte de los que se ubican en la región de América Latina. Así lo afirma la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su informe sobre el impacto económico en América Latina y el Caribe de la enfermedad por coronavirus (covid-19):

*La pandemia impacta a las economías de América Latina y el Caribe a través de factores externos e internos cuyo efecto conjunto conducirá a la peor contracción que la región ha sufrido desde que se inician los registros, en 1900; se proyecta una contracción de la actividad económica del 5,3% y casi 30 millones más de pobres. (CEPAL, 2020: 14)*

Para Colombia se proyecta un decrecimiento de la economía del -2,6%, lo cual no es un

Desde la llegada del covid-19 a Colombia, el gobierno ha tomado medidas con la finalidad de evitar la expansión del virus. En ese sentido, el 12 de marzo de 2020, el gobierno nacional declaró la emergencia sanitaria, la cual trajo consigo una cantidad de restricciones que han afectado a la economía nacional, como lo es el confinamiento obligatorio, el cierre de fronteras áreas, terrestres, marítimas y fluviales, así como también el de todos los establecimientos de comercio cuyas actividades no se consideran esenciales.

Los efectos de estas medidas repercuten en todos los colombianos sin excepción alguna. Sobre ello Nieto (2020), docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad del Bosque, opina lo siguiente:

*Los efectos pueden ir desde un impacto negativo en el mercado laboral con un aumento en las tasas de desempleo, disminución en la actividad económica del país lo cual afecta las proyecciones de crecimiento del país, la caída en las exportaciones e importaciones de bienes que no son considerados dentro de los bienes de primera necesidad, pero sí tienen una relación directa con el PIB.*

Colombia está atravesando por muchos cambios y retos que la hacen reinventarse para seguir laborando en este mundo competitivo que cada día exige más. Por esa razón se hace necesario indagar sobre el futuro del ejercicio de la profesión del contador público en el país, para analizar todos aquellos factores externos que condicionan dicho ejercicio, como los cambios tributarios que el gobierno ha implementado para poder sobrellevar la crisis económica, así como también el reto de trabajar desde casa a través del teletrabajo.

La actual situación económica ha presentado la quiebra masiva de muchas pymes en Colombia y su mayor problema hoy es el flujo de caja, es decir que no tienen ingresos, y a las pocas de ellas que cuentan con ahorros se les están agotando. Según Quintero (2020), presidente de la Asociación Colombiana de las

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACO-PI), “el 82,43% de las Pymes consultadas en una encuesta manifestó no contar con recursos para enfrentar esta situación”.

En consecuencia, con la anterior afirmación el panorama laboral de los contadores públicos en Colombia se ve directamente afectado, dado que las empresas para las cuales han venido laborando están ahora en bancarota. Por esta razón, es importante analizar la situación laboral y los distintos ámbitos económicos, sociales y tributarios que son necesarios en el desempeño de la profesión contable.

El panorama tributario en Colombia está en constante cambio debido a las medidas que el gobierno ha adoptado para afrontar la situación de emergencia sanitaria, que van desde la modificación del calendario tributario ampliando los plazos de recaudos de los tributos, hasta la creación de nuevos impuestos con la finalidad de recaudar más dinero que le ayude al Estado a superar la difícil situación por la cual atraviesa, derivada la llegada del virus del covid-19 al país.

Como resultado de todos estos cambios en la economía nacional, el contador público representa un papel fundamental puesto que es el profesional que media entre las empresas y el Estado, en razón de que son contratados por las organizaciones pero también tienen que rendir cuentas al Estado mediante órganos de control como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las Superintendencias, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las secretarías de hacienda municipales y departamentales. Así, se plantea muchas inquietudes y retos de cómo debe ejercer su profesión y se hace necesario investigar la reinvención de sus funciones para hacerles frente a todas las responsabilidades que afronta en el ejercicio de sus funciones.

Cuando ejerce funciones de revisoría fiscal y/o auditorías, el contador público debe replantearse el modo de obtener la información necesaria para poder ejecutar idóneamente dicho cargo, en vista del distanciamiento social que trajo consigo la emergencia sanitaria. Por ello, es importante investigar el panorama laboral de los contadores en medio de la crisis sanitaria, y no solo en estos momentos de incertidumbre, sino también

haciendo una proyección a largo plazo que tenga en cuenta los cambios que experimentará la vida cotidiana en los próximos años. Por consiguiente, es significativo que desde la academia se hagan este tipo de investigaciones que aporten conocimiento que ayude a instruir el cómo ejercer la profesión del contador público frente a los nuevos retos que se avecinan.

## Marco teórico

Ley 43 de 1990, que reglamenta la profesión del contador público, en su artículo 1° lo define como la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. Adicionalmente, el artículo 2° de la misma ley describe las actividades relacionadas con la ciencia contable en general como aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares (Ley 43 de 1990 Reglamento de la profesión de contador público, 1990, Arts. 1° y 2°).

En Colombia, las funciones del contador público se han incrementado mucho debido a los recientes cambios en la legislación tributaria. Sobre ello, Sánchez (2020) manifiesta lo siguiente:

*Durante los últimos 20 años, los presidentes y ministros de Hacienda de turno han tenido que acudir al Congreso a los debates de reformas fiscales ya sea por momentos de crisis económica, o incluso, por hacer más factibles sus planes de desarrollo.*

Dichos cambios han puesto al contador público en la perentoria necesidad de capacitarse constantemente para estar a la altura de las exigencias que cada día afronta la profesión

debido a los cambios que presenta la economía colombiana, por ende, para que el profesional de contaduría pública no se quede unos pasos atrás del cambio y de los nuevos retos que exigen las organizaciones modernas, deberá prepararse permanentemente para estar actualizando sus conocimientos que le permitan ejercer su profesión de forma oportuna a las necesidades y requerimientos del actual mundo económico.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la “emergencia de salud pública de interés internacional” (PHEIC, por sus siglas en inglés), la cual alberga riesgos económicos y tiene un impacto en sectores como el turismo y el comercio (Müller-Plotnikow, 2020).

De acuerdo con la anterior afirmación, la emergencia sanitaria mundial ha generado una crisis económica que ha afectado a muchos países alrededor del mundo, para lo cual Mauro Richard Baldwin y Beatrice Weder, en su libro *Mitigar la crisis económica de COVID: actuar rápido y hacer lo que sea necesario*, expresan lo siguiente:

*La pandemia por covid-19 ha creado todo tipo de choques económicos; primero, choques puramente médicos; segundo, impactos económicos resultado de las medidas de contención y, en tercer lugar, choques de expectativas. El choque médico será transitorio pues se desarrollará una vacuna y tratamientos curativos, sin embargo, el daño económico podría ser persistente. Sin medidas preventivas muchos trabajadores perderán sus empleos, muchas empresas podrían quebrar y los balances de los bancos y gobiernos podrían deteriorarse. (2020)*

El Banco de la República de Colombia, en su informe “Impacto económico regional del Covid-19 en Colombia: un análisis insumo-producto”, brinda un pronóstico de la economía colombiana en estos tiempos de crisis:

*Al igual que el resto del mundo, la economía colombiana enfrenta uno de los choques más fuertes como consecuencia de la pandemia del Covid-19. Luego de un buen desempeño en 2019, que la llevó a alcanzar*

*una tasa de crecimiento del 3,3%, frente al 0,1% de América Latina y el Caribe, se esperaba que Colombia en 2020 alcanzara un crecimiento económico cercano al 3,5%. Sin embargo, el primer trimestre del año termina enfrentando dos choques que afectarán la economía mundial en el corto y mediano plazo: la propagación del Covid-19 y la fuerte caída del precio internacional del petróleo. La combinación de estos dos factores está causando grandes traumatismos en el comportamiento económico del país en lo que va del 2020. (Bonet-Morón et al., 2020)*

En consecuencia, como resultado de las medidas de aislamiento, los niveles de desempleo del país ya superan cifras históricas. Así lo afirma el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su comunicado de prensa “Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), junio 2020”, en el cual evidenció lo siguiente:

*En junio de 2020, la tasa de desempleo del país fue 19,8%, frente al 9,4% registrado en el mismo mes de 2019. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta tasa fue 24,9%, 14,2 puntos porcentuales más que la presentada en junio del año anterior (10,7%). La población ocupada del país, en junio de 2020, fue 18,3 millones de personas, 4,3 millones de ocupados menos frente al mismo mes de 2019. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas dicha población fue 8,4 millones, contribuyendo con -10,6 puntos porcentuales a la variación nacional. (DANE, 2020)*

Debido a todos estos factores que ha generado la emergencia sanitaria producto del virus del covid-19 en Colombia, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en el país han sido de las más grandes afectadas por la situación actual, dado que han tenido que cerrar sus establecimientos y dejar de producir bienes y servicios, lo cual ha llevado que muchas estén ahora en bancarrota o a punto de quebrar. Al respecto, Edna Sastoque y Angie Culma, investigadoras de la Facultad de Economía de la Universidad Externado de Colombia, opinan lo siguiente:

*Una empresa se acerca a la quiebra a medida que sus pérdidas hacen más y más*

*difícil que siga funcionando en el mediano plazo; una microempresa ocupa máximo 10 trabajadores; una pequeña empresa, entre 11 y 50 trabajadores, estas pérdidas se dan por el cierre total o parcial de las fábricas, oficinas o redes de distribución debido a las medidas de confinamiento más las dificultades para cobrar las facturas ya causadas, mientras se siguen acumulando las deudas por concepto de nómina, pagos a proveedores, intereses bancarios y otros conceptos. (Sastoque y Culma, 2020)*

En definitiva, todos los efectos negativos como resultados de la emergencia sanitaria derivada del covid-19 han afectado a todos los colombianos sin excepción alguna. La vida no volverá a ser la misma después de esta pandemia, razón por la cual se debe formular una reinención para seguir laborando en el mundo económico que cada día impone nuevos retos; por consiguiente, la profesión del contador público cobra importancia en estos momentos de crisis, para lo cual se debe reconstruir el cómo seguir trabajando para generar credibilidad y dar fe pública del actuar como profesionales. Se tiene como compromiso seguir generando información útil, pertinente y confiable que sirva de ayuda para la toma de decisiones gerenciales en estos difíciles momentos que atraviesan las organizaciones.

## Metodología

La investigación cualitativa, según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2010), “se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto”; precisamente, por ello, con ella se pretende analizar y comprender el fenómeno que rodea a los contadores públicos en Colombia ante la crisis actual.

El proyecto se apoya en un enfoque documental que Arias (2012) define como “proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios”. En esta investigación se quiere analizar las diferentes perspectivas de las fuentes primarias que serán recolectadas para luego sintetizarlas en posibles soluciones que permitan la reinven-

ción del ejercicio de la profesión; asimismo, la investigación contará con un enfoque de campo donde se buscó recolectar información directamente desde el objeto de estudio, acompañado de los respectivos instrumentos aplicados al Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Junta Central de Contadores, todo ello con el propósito de determinar y analizar el panorama que presentan los contadores públicos en Colombia frente a la crisis sanitaria de covid-19 que vive el mundo actualmente.

La recolección de información se realizó por medio de diversos instrumentos de información, tales como:

- Entrevistas individuales semiestructuradas: se aplicó una entrevista a un miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y a un miembro de la Junta Central de Contadores con el fin de obtener información relevante sobre la situación actual que atraviesan los contadores públicos en Colombia debido a la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria por covid-19.
- Análisis documental: se tuvo en cuenta la revisión de datos, informes, documentación y conferencias de grupos de interés, autoridades nacionales e investigaciones relacionadas, así como el estudio de los cambios en la normativa tributaria colombiana desde la llegada del virus al país. Con esto se buscó obtener información de la problemática presentada por la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria por covid-19, además de analizar la información sobre la empleabilidad y el escenario laboral actual de los profesionales de la contaduría pública en Colombia.
- Observación sistemática: se buscó recolectar información sobre aspectos relacionados con el ámbito laboral que viven los contadores en la actualidad, con las normas tributarias y con las decisiones emitidas por el gobierno nacional como respuesta a la crisis sanitaria actual del país.

## Procesamiento y análisis de la información

El tratamiento de la información en la investigación buscó procesar los datos del objeto de estudio obtenidos por medio de los instrumentos de recolección de información de una investigación cualitativa a fin de obtener resultados que ayudaron a dar respuesta a los interrogantes.

Los datos y la información obtenida de las fuentes primarias y secundarias mediante los respectivos instrumentos que se aplicaron fueron divididos en tres fases. La primera se compuso de la preparación, revisión y transcripción de los datos; en la segunda, se organizaron y se categorizaron los datos recolectados; y en la última, se analizaron y se generaron conclusiones que daban respuestas a los objetivos planteados en la investigación.

## Resultados

### 1. Identificación de cambios tributarios

#### Decretos

##### *Calendario tributario*

**Decreto 401 de marzo de 2020**, por el cual se modifican, sustituyen, y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1, Parte 6, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 435 de marzo de 2020**, por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1, Parte 6, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 520 de abril 2020**: modificación del calendario para el pago de la segunda (28) cuota, presentación de declaración y pago de la tercera (38) cuota y el parágrafo del artículo 1.6.1.13.2.11 de la Sección 2, Capítulo 13, Título 1, Parte 6, Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 1680 de diciembre 2020**: modificación del epígrafe y sustitución de unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

Los decretos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modifican, sustituyen y adicionan artículos al decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria. En ellos se establecen los lugares y las fechas de presentación y pago de las declaraciones tributarias para dar cumplimiento a dichas obligaciones de los años 2019 y 2020, considerando la crisis generada por el covid-19 en materia sanitaria y económica; estas medidas buscan mitigar el impacto generado por la pandemia.

#### *Compensación del IVA*

**Decreto 419 de marzo de 2020**: tiene como objeto establecer los criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el impuesto sobre las ventas –IVA– (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 458 de marzo de 2020**, por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 535 de abril de 2020**, por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, y del impuesto sobre las ventas —IVA—, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

Los mencionados decretos buscan establecer y acelerar el proceso de reconocimiento y compensación del impuesto sobre las ventas (IVA) a los hogares vulnerables de Colombia como consecuencia de la emergencia; asimismo, los mandatos establecen la metodología

de focalización, los beneficiarios y la canalización de los recursos a fin de generar mayor equidad en el sistema de impuestos.

### ***Exención a insumos médicos***

**Decreto 438 de marzo de 2020:** exención transitoria del impuesto sobre las ventas —IVA—. Por el término de duración de la emergencia de que trata el Decreto 417 de 2020, estarán exentos del IVA (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 551 de abril de 2020:** bienes cubiertos por la exención del IVA durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia de covid-19 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

Estas medidas buscan la exención del IVA a los bienes e insumos del servicio médico necesarios en la atención de pacientes que padecen covid-19, a fin de reducir el valor de importación y adquisición de dichos implementos; asimismo, presenta las condiciones y requisitos de aplicación de dichas normas.

### ***Impuesto solidario***

**Decreto 568 de abril de 2020,** por el cual se crea el impuesto solidario por el covid-19, dentro del estado de emergencia económica, social y ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Sentencia C-293 agosto 5 de 2020:** la Sala Plena concluyó en la Sentencia C-293 de 2020 que el impuesto solidario era inconstitucional, porque no superó los juicios materiales del control de constitucionalidad de decretos legislativos proferidos por el gobierno nacional en estados de excepción (Corte Constitucional de Colombia, 2020).

En abril de 2020 el gobierno expidió un decreto mediante el cual creó el impuesto solidario con el objetivo de brindar apoyo económico a la población vulnerable durante la crisis sanitaria. E el documento se expuso quiénes serían los sujetos pasivos, así como las tarifas y las medidas de recaudo de dicho tributo; pero en

agosto del mismo año la Corte Constitucional expidió la sentencia C-293 de 2020, que declaró inconstitucional dicho decreto.

### ***Gestión tributaria de entidades territoriales***

**Decreto 678 de mayo de 2020,** por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Sentencia C-448 de 2020:** “CUARTO. Declarar INEXEQUIBLES los artículos 6, 7 y 9 del Decreto Legislativo 678 del veinte (20) de mayo de 2020” (Corte Constitucional de Colombia, 2020).

Por medio del presente decreto, el gobierno nacional brindó facultades a los gobernadores y alcaldes en materia tributaria, financiera y presupuestal para atender la emergencia que presenta el país; en octubre del mismo año, la Corte Constitucional declaró exequibilidad parcial a dicho decreto y concluyó que este cumplía con los requisitos constitucionales, salvo en los artículos 6, 7 y 9.

### ***Exención de IVA a bienes corporales muebles***

**Decreto 682 de mayo de 2020,** por el cual se establece la exención especial del impuesto sobre las ventas para el año 2020 y se dictan otras disposiciones con el propósito de promover la reactivación de la economía colombiana, en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

**Decreto 1044 de julio de 2020:** Artículo 1. Suspensión. Suspender la realización del día de la exención en el impuesto sobre las ventas —IVA— de que trata el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto 682 del 21 de mayo de 2020 (Ministerio del Interior, 2020).

**Decreto 1474 de noviembre de 2020,** por el cual se define un nuevo día para la aplicación de la exención del IVA de que trata el Decreto

Legislativo 682 de 2020 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

En búsqueda de reactivar la economía en Colombia, el gobierno nacional expidió el Decreto 682 de mayo de 2020, que exenta durante tres (3) días bienes corporales muebles y establece las condiciones y las fechas de aplicación del mandato; durante el mes siguiente el Estado suspende el último día de exención de IVA para el mantenimiento del orden público; y a finales del año, define un nuevo día para la aplicación de la exención.

### ***Facilidad de pago de impuestos***

**Decreto 688 de mayo de 2020:** Artículo 2. Facilidades de pago abreviadas. Los contribuyentes que presenten sus declaraciones tributarias por los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales –DIAN— podrán solicitar facilidades o acuerdos de pago mediante procedimiento abreviado, hasta el seis (6) de agosto de 2020 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2020).

En el mismo decreto se establecen las tasas de intereses transitorias, las condiciones para aplicar a la facilidad de pago y los plazos para conciliaciones, terminaciones mutuas y favorabilidad tributaria de aquellos contribuyentes lo que demuestren por medio de certificaciones y soportes financieros, con el propósito de ayudar con la carga tributaria durante la crisis que vive el país.

### ***Medidas tributarias de control***

**Decreto 807 de junio de 2020:** TITUTLO II: inspección tributaria virtual, inspección contable virtual y visitas administrativas virtuales de inspección, vigilancia y control en materia tributaria y de control cambiario (Ministerio de Hacienda y crédito Público, 2020).

En dicho decreto, el gobierno nacional resolvió que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales adoptara medidas tributarias, contables y de control tales como inspecciones, visitas y vigilancias por medio de canales virtuales durante el estado de emergencia derivado de la pandemia.

## **Resoluciones**

### ***Suspenden procesos***

**Resolución 000022 del 18 de marzo de 2020,** por la cual se suspenden los términos en los procesos y actuaciones administrativos en materia tributaria, aduanera y cambiaria, en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN—, como medida transitoria por motivos de salubridad pública (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### ***Modificaciones de las fechas***

**Resolución 00053 del 28 de mayo de 2020,** por la cual se modifican los plazos establecidos para la presentación de información tributaria del año gravable 2019 ante la Unidad Administrativa Especial de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 00054 del 28 de mayo de 2020,** por la cual se modifican los plazos para la presentación de la información exógena cambiaria, definidos en los parágrafos transitorios del artículo 4 de las Resoluciones 9147, 9148 y 9149 del 14 de agosto de 2006, adicionados por los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 00027 del 25 de marzo de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### ***Formularios***

**Resolución 000047 del 14 de mayo de 2020,** por la cual se prescribe el formulario 350 Declaración de Retención en la Fuente para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2020 y siguientes (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000051 del 21 de mayo de 2020,** por la cual se modifica el instructivo del formulario 490 Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el año 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000045 del 7 de mayo de 2020,** por la cual se prescriben, para el cumpli-



miento de las obligaciones tributarias, el formulario 210 para el año gravable 2019 o fracción 2020, el formulario 445 para el año gravable 2020, y se modifica la Resolución 000019 del 10 de marzo de 2020 respecto del formulario 220 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### ***Virtualidad***

**Resolución 000038 del 30 de abril de 2020**, por la cual se implementa la notificación electrónica en la Unidad Administrativa Especial de la DIAN, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 563, 564, 565 y 566-1 del Estatuto Tributario (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000079 del 24 de julio de 2020**, por la cual se adoptan medidas transitorias para la realización de los medios de prueba virtuales en materia tributaria y de control cambiario en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 807 del 4 de junio de 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000080 del 28 de julio de 2020: FIRMA ELECTRÓNICA (F.E.)**. La Unidad Administrativa Especial de la DIAN habilitará el uso del Instrumento de Firma Electrónica (IFE) en los servicios informáticos de la entidad, para el cumplimiento de obligaciones, operaciones y trámites (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### ***Ventas exentas***

**Resolución 000064 del 18 de junio de 2020**, por la cual se establece la información de que trata el artículo 6° del Decreto Legislativo 682 del 21 de mayo 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000075 del 8 de julio de 2020**, por la cual se modifica la Resolución 000064 del 18 de junio de 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000081 del 29 de julio de 2020**, por medio de la cual se corrige un error formal, se modifica el contenido del reporte y se reemplaza el Anexo 1 de la Resolución 000075

del 8 de julio de 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

**Resolución 000106 del 27 de noviembre de 2020**, por la cual se establece la obligación de informar las ventas exentas de IVA de que trata el Decreto 1474 de 2020, en los términos, alcance y reglas establecidas en el Decreto Legislativo 682 de 2020, realizadas el 21 de noviembre de 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### ***Circulares***

**Circular 11 de 2020, Min. Tecnología:** ASUNTO: Impuesto Solidario Covid-19 y Aporte Solidario Voluntario Covid-19 (Decreto Legislativo 568 de 2020) (Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 2020).

**Circular Externa 000008 de 2020 DIAN:** Asunto: Notificación Electrónica de Actos Administrativos expedidos por la Unidades Administrativas Especiales de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –UAE DIAN—, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución 0358 del 30 de abril de 2020, a partir del 2 de julio de 2020 (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, 2020).

### ***Análisis de los cambios tributarios***

Con la llegada del covid-19 a Colombia en el mes de marzo de 2020, el gobierno nacional se vio obligado a tomar medidas en materia política, económica, social y tributaria. Por ello, una vez declarado el estado de emergencia en el país, el presidente de la República junto a los ministros, gobernadores y alcaldes, emitió normas, leyes, decretos y resoluciones con el fin de mitigar el impacto generado por la pandemia.

Uno de los puntos relevantes en el manejo de la crisis del país fue la emisión de normas en materia tributaria, las cuales permitieron brindar apoyo al sector económico, social y de salud. Para ello, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales fueron los principales encargados de expedir preceptos en la materia.

Uno de los cambios más importantes en materia tributaria fue la modificación de las

fechas en el calendario para la presentación de las obligaciones, por la cual dichos plazos cambiaron constantemente durante el año con el propósito de generar facilidades de pago a los contribuyentes y de esa forma mantener los recaudos que permitían financiar las ayudas sociales que se ofrecieron durante meses.

Buscando brindar apoyo a las familias más vulnerables, el gobierno nacional estableció el reconocimiento y pago de la compensación del impuesto sobre las ventas –IVA— y creó el impuesto solidario cuyos principales contribuyentes son los servidores públicos con ingresos iguales o superiores a la tarifa establecida por el Estado, pero unos meses después de expedir el decreto, la Corte Constitucional lo declaró inexecutable e inconstitucional, por lo que dicho mandato fue removido del ordenamiento jurídico.

Entre otras medidas tomadas por el gobierno, las entidades territoriales recibieron facultades en materia tributaria y presupuestal a fin de reorientar y modificar el presupuesto de acuerdo con las necesidades de cada administración local. De la misma manera, autorizó créditos para la reactivación económica y facultó a gobernadores y alcaldes a diferir el pago de las obligaciones tributarias hasta en doce (12) cuotas mensuales, con el propósito de que los entes territoriales pudieran hacer frente a la pandemia.

Dada la crisis de salud pública y los altos contagios que presentaba el país, el gobierno nacional tomó como medida la exención transitoria del impuesto sobre la venta en la importación y venta de bienes e insumos médicos necesarios para atender a pacientes con covid-19 en todo el territorio nacional. Esto, sumado a la crisis económica, hizo necesario que el gobierno emitiera decretos que permitieran la reactivación económica en el país; así se creó la exención especial en el impuesto sobre las ventas para ciertos bienes corporales muebles, aplicable a 3 fechas establecidas en el decreto, de la cual el último día de exención fue modificada para el mantenimiento del orden público.

Como medida para la continuidad de los procesos en materia contable y tributaria, el

gobierno facultó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a ejercer las medidas de control, inspección, vigilancia y visitas administrativas a través de plataformas virtuales que facilitarían los procesos de verificación de la información, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y a garantizar la seguridad fiscal en el marco de la emergencia.

Todas las normas en materia tributaria emitidas por el gobierno nacional desde la declaración del estado de emergencia económico, social y ecológico buscaron asistir principalmente a tres sectores que se vieron afectados en mayor medida por la pandemia.

En primer lugar, se encuentra el sector de la salud, dados los altos índices de contagio, la falta de infraestructura y la escasez de insumos médicos para atender a los pacientes con covid-19. Ante esta situación, fue necesario apoyar a este rubro a través de medidas tributarias transitorias como la exención del impuesto a la venta (IVA), la cual permitió facilitar la adquisición de bienes médicos necesarios para la atención de los enfermos en el país.

En segundo lugar, se encuentra el sector económico, que fue uno de los grandes perjudicados debido a la naturaleza del virus, las consecuencias que este genera y cómo se ve afectada la normalidad de las actividades económicas. Para mitigar los daños causados, fue importante para el gobierno poner en marcha propuestas que permitieran una reactivación progresiva de la economía, la protección del empleo y del sector empresarial con incentivos y auxilios económicos, así como impulsar la reapertura económica.

En tercer lugar, está el sector social, el cual fue uno de los más relevantes durante los meses de cuarentena obligatoria establecida por el gobierno. Las medidas que se tomaron permitieron al Estado apoyarse en los tributos de la nación para crear programas de apoyo que lograran cubrir las necesidades básicas de las poblaciones más vulnerables, en especial aquellas que no estaban cobijadas por los planes de ayudas sociales que este brindaba.

Apoyar a estos tres sectores por medio de la emisión de normas tributarias durante los meses más críticos de la emergencia permitió mantener al país en curso, reducir significativamente la cantidad de muertes por el virus y, conservar una calidad de vida estable de los habitantes colombianos.

## 2. Diagnóstico del escenario laboral de los contadores públicos en Colombia

### Análisis de la entrevista al Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Se realizó una entrevista de manera virtual por medio de la plataforma Google Meet al doctor Leonardo Varón García, consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. En esta reunión se realizaron diez preguntas con la finalidad de obtener información de primera mano que sirva de sustento a la presente investigación y a continuación se especifican las principales conclusiones.

El sector económico en Colombia se ha visto afectado en aquellos comerciantes o empresas que trabajan desde la legalidad, mientras que los comerciantes que vivían a través de la ilegalidad presentan dos escenarios: se reacomodan y se legalizan o, por el contrario, amplían su espectro de ilegalidad. Sin embargo, la crisis sanitaria ha afectado a las organizaciones dependiendo del músculo financiero con el cual llegaron a la pandemia, porque había empresas que no eran sostenibles con el tiempo, y el covid-19 llegó para cerrarlas.

El sector financiero no se ha visto mayormente afectado dado que ha podido seguir moviendo el dinero; lo que sí existe es un estrés financiero por la recuperación de la cartera.

Por último, quienes sí se han visto realmente afectados con la actual crisis son las personas de bajos recursos y los trabajadores independientes.

El contador independiente se ha visto afectado, pero no es una afectación muy grave, es decir, ha podido perder un cliente, se le han visto reducidos sus ingresos, pero, aun así, el

tema es sostenible porque las empresas necesitan mucho de los contadores. Por el contrario, los contadores que trabajan como empleados de planta en una empresa sí se han visto gravemente afectados, dado que las empresas están buscando contratar un servicio externo y deshacerse de la nómina.

Hoy en día, la contaduría pública es una profesión desenfocada; en tal sentido, cuando se contrata a un profesional en contaduría, se espera que este sea un experto en el área financiera, en el área impositiva y en el área de auditoría. Sin embargo, cada día se está perdiendo campo laboral en estas áreas, dado que los administradores financieros siéndose están convirtiendo en los verdaderos expertos en el área financiera; igualmente ocurre con el área tributaria, donde los abogados están reinando en la asesoría, y en la parte de auditoría se tiene la figura del revisor fiscal, que está más relacionado con una auditoría de cumplimiento que con una financiera.

Para los jóvenes, el panorama laboral es alentador. El señor Varón afirma que para ellos, más que una crisis lo que se aproximan son oportunidades de hacer un mundo mejor, de hacer una profesión mejor y de centrarse y encontrar el foco de la profesión, pero ello requiere esforzarse para destacarse sobre los demás contadores. No se puede permitir que el campo de acción laboral de los contadores se vea reducido con el tiempo y que otras profesiones tomen provecho de eso; en este sentido, él hace la invitación para que los contadores sean la mano derecha de los empresarios para que así se aporte valor en la toma de decisiones, para lo cual invita a ser ejecutores, pensadores y vendedores para que esos factores sean el diferenciador entre los demás. Para lograrlo, hay que estudiar y dedicarle tiempo a la lectura.

Con la llegada del virus a Colombia, el uso de la tecnología ha sido indispensable para las organizaciones. En este sentido, el señor Varón manifiesta que es enemigo de la tecnología cuando esta se hace manual, pero que es amigo de la tecnología cuando todo es tecnológico. Si la implementación de la cuarta revolución no va de la mano con las leyes y las normas en Colombia, lo que se generaría para

las empresas serían gastos —por ejemplo, no tendría sentido tener documentos electrónicos impresos—; puede que la tecnología esté físicamente, pero los procesos siguen siendo los mismos, para lo cual se hace la invitación para que los contadores saquen provecho de la situación actual que se vive y se utilice de una forma eficiente la tecnología, que es la mejor aliada de la profesión.

### **Análisis de la entrevista a la Junta Central de Contadores**

Se realizó una entrevista de manera virtual por medio de la plataforma Google Meet al doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, director general de la Junta Central de Contadores. En esta reunión, se realizaron diez preguntas con la finalidad de obtener información de primera mano que sirva de sustento a la presente investigación. A continuación, se especifican las principales conclusiones.

La llegada de la pandemia generó un fuerte golpe a distintos sectores del país, si bien a unos más que a otros; es evidente que el sector económico ha sido uno de los grandes afectados ante este virus, todo ello debido a que la pandemia rompe la dinámica normal de la economía, detiene los procesos de producción de las organizaciones en el país y dificulta el sostenimiento de las empresas a mediano y largo plazo. Por otra parte, el sector financiero no se ha visto mayormente afectado, ha sabido responder a la fuerte crisis manteniéndose a la vanguardia de la situación a través de la tecnología, con el apoyo y las medidas económicas que ha tomado el gobierno nacional para el beneficio del sector.

Por su parte, los contadores públicos lograron hacer frente a la pandemia sin recibir fuertes golpes, dado que tiene la fortuna de contar con herramientas tecnológicas que les permiten desempeñar su labor desde casa con la misma eficiencia con la que lo hacían desde sus oficinas. Así, el teletrabajo permitió que muchos contadores mantuvieran sus puestos en las organizaciones con el propósito de que siguieran ejerciendo sus funciones y continuaran desempeñando las obligaciones que tienen con el Estado. Para los contadores independientes no fue muy diferente: los canales virtuales fueron

los principales medios de conexión entre ellos, sus clientes y las instituciones del Estado.

El mundo se mueve a pasos agigantados y la tecnología lo hace aún más rápido; cada día salen al mercado grandes herramientas tecnológicas las cuales, correctamente utilizadas, se convierten en aliados de la profesión. La llegada de los microchips y la inteligencia artificial ha impactado significativamente la manera como se desempeña la profesión: eliminar el rol de tenedor de libros y convertir al contador en un asesor de información es de los grandes aportes que ha realizado la ciencia a la contaduría pública. Pero mientras Colombia aún se encuentra en la implementación de la cuarta revolución, el resto del mundo ya se mueve en la quinta revolución, lo cual hace que los contadores y las empresas colombianos se queden rezagados ante la alta competencia que existe en el mercado mundial.

Esta pandemia demostró y dejó claro que la tecnología es lo que actualmente mueve el mundo. La llegada del virus tal como se conoce cambió los paradigmas del ejercicio de la profesión y permitió afianzar la relación del contador público con las herramientas tecnológicas que se ofrecen, las cuales se hacen cada vez más necesarias a la hora de desempeñar el cargo.

Los cambios en materia tributaria en el país para solventar la crisis son evidentes. Desde la Junta Central de Contadores como tribunal disciplinario no se emiten análisis sobre las reestructuraciones tributarias, solo se mantiene a la expectativa de las decisiones del gobierno para apearse a ellas y ejercer el control correspondiente. En el caso de los contadores no es muy diferente: pensar en que el contador pueda tomar partido en el tema está muy alejado de la realidad, es responsabilidad de los profesionales de la contaduría estar atentos y apearse a las decisiones que tome el Congreso en materia tributaria para brindar asesorías profesionales en la gestión administrativa y tributaria; el reto en estas situaciones para los contadores es adoptar de forma rápida y eficiente todas las medidas tributarias y contables que ha tomado el gobierno desde el comienzo de la pandemia, aplicarlas correctamente y asesorar a sus clientes en medio de una situación de incertidumbre ante el virus.

## **Análisis comparativo de las entrevistas**

### **Similitudes**

#### *Tecnología*

La tecnología sin duda alguna ha sido la herramienta fundamental que han utilizado las empresas para seguir siendo productivas durante este momento de tanta incertidumbre que generó la llegada del virus del covid-19 en Colombia. En eso concuerdan los entrevistados, los cuales hacen la invitación de aprovechar de forma correcta todos los recursos tecnológicos que tenemos al alcance. El mundo vive a pasos acelerados en temas tecnológicos, y Colombia no puede quedar rezagada en el tiempo.

#### *Reforma tributaria*

Algo que dejan claro ambos entrevistados es que la reforma tributaria es necesaria. El país debe recaudar el dinero que se usó para brindar ayudas con los programas sociales en atención a los ciudadanos durante los meses de cuarentena de la emergencia sanitaria, de lo contrario, la economía puede caer significativamente; en dicha situación, el contador público no tiene mayor intervención ante las decisiones tributarias expedidas por el Estado, no puede hacer otra cosa que conocer las normas y proyectarlas en las organizaciones, pues es su responsabilidad brindar apoyo en la gestión administrativa y ofrecer asesorías en materia tributaria con base en las leyes emitidas por el Congreso de la República.

#### *Constante aprendizaje*

El constante aprendizaje a fin de mantenerse actualizados en temas contables es indispensable para ser competentes; eso lo reafirman los entrevistados, los cuales hacen un llamado exhaustivo a seguir preparándonos y tener una actitud inquieta siempre en busca de información que ayude a ampliar dichos conocimientos para aportar más valor a nuestro trabajo como contadores públicos. Además, se proyecta en un futuro no muy lejano la obligatoriedad de presentar una prueba periódica de conocimiento para sustentar el título de contadores públicos en Colombia, lo cual reta a estos profesionales a siempre estar en constante aprendizaje.

### *Nuevas oportunidades*

La pandemia impuso retos a los que la profesión supo responder. Muchas empresas se vieron afectadas al no poder mantener a sus trabajadores, pero, afortunadamente, para los contadores la tecnología fue una aliada que permitió seguir ejerciendo la profesión a pesar de las circunstancias.

Ambos entrevistados concuerdan en que las crisis son necesarias para que entren las nuevas generaciones, pues no se progresa haciendo lo mismo. La pandemia ofreció nuevas oportunidades a los jóvenes y brindó nuevas perspectivas a los egresados de la carrera de contaduría pública, lo cual tendrá grandes beneficios en la pos pandemia.

#### *Reforma de la Ley 43 de 1990*

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la Junta Central de Central de Contadores están uniendo sus esfuerzos para reformar la Ley 43 de 1990, dado que actualmente se tiene una profesión desenfocada, y el mundo requiere una profesión cualificada. Hay que pensar que un contador público no lo es solo porque tiene un título, se es contador público cuando se está calificado para serlo, y lo que se busca es sintonizar la ley con las corrientes internacionales. Este es un desafío que enfrentan las dos entidades desde hace varios años y esa reestructuración es una necesidad para la profesión. Cabe resaltar que ninguna de las dos entidades está trabajando en plantear propuestas o posibles ayudas para la coyuntura que viven los contadores públicos en la actualidad.

### **Diferencias**

#### *Cuarta revolución*

Si bien ambos entrevistados están de acuerdo en que la tecnología es una gran aliada en la actual crisis sanitaria que vive el mundo dado que ha permitido mantener a las personas conectadas, para ellos la realidad que vive el país en cuanto a tecnología es muy distinta. Para el doctor Varón, Colombia es un país que está bastante atrasado en la implementación de la cuarta revolución dado que cuenta con las herramientas tecnológicas, pero no

se han modificado los procesos, la tecnología aún sigue siendo manual. Por su parte, para el doctor Ramírez, Colombia ya se encuentra en la quinta revolución, las contabilidades en las organizaciones son llevadas en otros países y los softwares que llegan a este cada vez son más avanzados, robustos y sofisticados; esto demuestra que ambos tienen diferentes perspectivas de la realidad tecnológica que vive la República.

### 3. Propuestas para la reinención del ejercicio de la profesión del Contador Público en Colombia

#### Sector profesional

Las responsabilidades de la profesión solo fueron desplazadas en el tiempo, sin embargo, siguen siendo las mismas ya sea como profesionales contables, auditores o revisores fiscales; eso lleva a pensar que el rol que se le debe prestar a la sociedad no ha cambiado. La visión profesional tiene que estar encaminada a la resolución de problemas con un comportamiento que lleve a proponer diseños y procedimientos alrededor del trabajo para buscar la eficiencia y la eficacia, además de desarrollar el coeficiente digital para estar dispuestos a adoptar las nuevas tecnologías.

La invitación es colocarse en el papel de la persona con la cual se está interactuando, para no tener una sola visión de la problemática. Ser empáticos y plantearse “¿Qué solución podría brindar yo si estuviera en la situación que se me plantea?”.

Los nuevos escenarios de trabajo requieren el uso de las nuevas tecnologías para garantizarse tener monitoreo y control de esas herramientas, obtener seguridad de la información, y así evitar ciberfraudes y disminuir el riesgo de violación de confidencialidad de la información. El pensamiento de los profesionales en contaduría debe ser más crítico y analítico para que las habilidades que se poseen migren de un concepto operativo a uno analítico, con el uso de herramientas como Big Data y/o Smart Data para saber qué hacer con este tipo de información y darle un buen uso e interpretación,

lo cual permite llevar propuestas valiosas a la alta gerencia de las organizaciones.

La capacidad de adaptarse ante cualquier situación que altere la dinámica del ejercicio contable es un principio fundamental de supervivencia en la profesión. En un escenario como la pandemia y las cuarentenas obligatorias, es clara la necesidad de buscar nuevas formas de desempeñar las funciones del cargo desde el hogar, todo ello sin perder la importancia que tienen los contadores ante las organizaciones y ante el Estado. La necesidad de sobresalir en el mercado laboral hace que los contadores se vean obligados a buscar un factor diferenciador y un valor agregado que puedan ofrecer desde la virtualidad y las actuales condiciones que vive el país hoy en día.

Es indispensable el aprendizaje constante y adaptarse a las nuevas formas de capacitarse, sobre todo en el uso de las herramientas tecnológicas, que se hace imprescindible. En efecto, existía la costumbre de tener escenarios presenciales para el enriquecimiento del conocimiento, pero en la realidad que hoy se enfrenta, esos ambientes se han trasladado a la virtualidad, y exigen estar muy activos y no tomar una actitud pasiva, debido a que la profesión impone estar a la vanguardia.

Con el paso del tiempo, las necesidades del sector empresarial, económico y financiero del país han cambiado, y así mismo deben hacerlo todos los contadores que ejercen la profesión desde hace mucho tiempo. Negarse a los cambios y a las nuevas tecnologías solo hará que se queden rezagados y obsoletos ante las nuevas generaciones de profesionales.

#### Sector educativo

Se hace necesario que las academias comiencen a impartir nuevas metodologías de aprendizaje a los estudiantes de las ciencias administrativas y económicas. En efecto, las instituciones de educación superior deben enfocar la enseñanza a la practicidad de las nuevas tecnologías y las corrientes internacionales; la educación debe estar encaminada a crear profesionales más versátiles, modernos, con mayor capacidad de análisis, que cuenten con perfiles competentes no solo a nivel na-

cional sino también a nivel internacional, todo ello encaminado a suplir las necesidades contables, tributarias y financieras actuales de las organizaciones.

Las universidades de educación superior deben garantizar el funcionamiento y la sostenibilidad de la teleeducación; para ello, es necesario disminuir la brecha digital y el poco acceso a las tecnologías, así como mantener una estructura virtual con adecuados canales de comunicación que garantice una enseñanza de calidad. Es importante que las facultades ofrezcan *webinars*, capacitaciones, conferencias, y abran todo tipo de espacios de diálogos entre los estudiantes y el profesorado en búsqueda de alternativas de educación ante la nueva realidad.

Es conveniente proponer que se modifiquen los mecanismos de pedagogía a los que se estaba acostumbrados y se instruyan planes de estudios encaminados a afrontar los recientes cambios en materia virtual, contable, financiera y tributaria. Los nuevos procesos de formación no solo deben estar enfocados en los estudiantes, sino también en la formación de los docentes. Para ellos, la virtualización fue un cambio abrupto al que debieron adaptarse de forma acelerada, lo que dejó muchos vacíos en la educación; por consiguiente, es importante resaltar que las propuestas están encauzadas a la educación de las nuevas generaciones, las cuales tomarán la batuta en el nuevo escenario laboral.

### **Sector empresarial**

Las empresas y los empleadores pueden cumplir un rol fundamental para prevenir y desacelerar la propagación del covid-19. Para ello, deberían contemplar la posibilidad de procurar guardar el distanciamiento social en el espacio de trabajo, así como conservar la posibilidad de seguir trabajando y cumplir con las obligaciones de forma remota, además de acatar de forma estricta todos los protocolos de bioseguridad en las instalaciones donde laboran los empleados, garantizando la limpieza y desinfección de estos espacios. También es importante que los empleadores no abusen de la carga laboral dispuesta para realizar desde casa y se respeten los horarios establecidos, todo ello

para salvaguardar el bienestar físico y mental de los empleados.

La pandemia ha afectado a toda la población mundial —a unos más que a otros—, por ello se hace el llamado al sector empresarial a ser empáticos y buscar la posibilidad de conservar los empleos facilitando el uso de todas las herramientas tecnológicas con las que se cuenta hoy en día. Para ello se hace necesario que las empresas capaciten a su personal en el uso correcto de estas herramientas, ya que la tecnología debe ser el aliado más estratégico para que el ritmo productivo de las organizaciones no se vea fuertemente afectado en esta pandemia.

Las responsabilidades de los contadores públicos no han cambiado ni se han visto reducidas; por el contrario, dichos profesionales están haciendo su mejor esfuerzo para seguir cumpliendo la responsabilidad que se les debe a los ciudadanos y al Estado. Cambiar todos los escenarios laborales a los cuales los contadores públicos venían acostumbrados durante años ha sido un reto, pero dicha situación puede ser vista como una gran oportunidad para sacar lo mejor y ser más competitivos en el mundo global laboral, el cual exige estar a la vanguardia de la tecnología para evitar realizar numerosas operaciones manuales que resultan en una merma de tiempo. En efecto, la utilización de documentos electrónicos se hace imprescindible en estos momentos de tanta virtualidad, por ello a los empresarios se les hace la invitación de que sigan confiando en el trabajo de los contadores públicos, quienes pueden ser los mejores aliados para la toma de decisiones en estos momentos de crisis financiera que atraviesan gran porcentaje de empresas en Colombia.

### **Conclusiones**

Se puede concluir que la llegada de la pandemia alteró la dinámica del mundo en muchos sentidos. La fatalidad del virus provocó medidas de contingencia por las cuales los países debieron cerrar sus fronteras y encerrar a sus habitantes en sus hogares. Esto transformó la interacción humana y paralizó a la sociedad en cierta manera; en Colombia, particularmente, fue necesario que el gobierno nacional tomara

medidas de carácter urgente en el sector de la salud, el económico, el de la protección social y muchos otros rubros relevantes en la funcionalidad del país. Varias de las normas emitidas fueron en materia tributaria y permitieron crear soluciones provisionales que ayudaron a la contención de la emergencia.

El sector empresarial también fue uno de los grandes afectados en esta pandemia. La nula capacidad de interacción entre las personas dada la naturaleza del virus impidió la continuidad de los procesos productivos y administrativos dentro de las organizaciones; así pues, fue necesario que las empresas se adaptaran rápidamente a los cambios generados por dicha situación y emplearan otros métodos de trabajo, lo que se vio reflejado en cómo el escenario laboral de millones de trabajadores tal como se conocía desapareció. Para los contadores públicos no fue la excepción, pues el virus los obligó a adaptarse rápidamente a una nueva realidad para buscar soluciones eficientes y eficaces que permitieran desempeñar todas sus funciones y seguir cumpliendo con las obligaciones del cargo.

La relevancia que tomó la tecnología durante la pandemia fue significativa para el desarrollo de las actividades laborales, académicas y recreativas, pues las personas pudieron seguir manteniendo contacto desde la virtualidad. Para los contadores públicos, el uso de dichas herramientas permitió dar continuidad a los procesos administrativos y mantener la conexión con las organizaciones, sus clientes y el Estado; de hecho, la llegada del virus a Colombia aceleró la relación entre la tecnología y el contador público, la cual era evidentemente necesaria desde hace algunos años, con lo que se logró evidenciar que muchos de los procesos que desempeñan estos profesionales se pueden simplificar y seguir manteniendo altos resultados; así mismo, se demostró que se pueden emplear de manera virtual los procesos burocráticos a los que estaban acostumbrados a realizar de forma presencial.

Finalmente, se concluye que la reinención de la profesión de la contaduría pública es inevitable si se quiere sobrevivir a las circunstancias que presenta el mundo actual. El rol del contador público en las organizaciones

sigue siendo el mismo, pero la forma en cómo se desempañaba cambió rotundamente; la capacidad de adaptarse a la nueva realidad permitirá con el tiempo dejar regazados aquellos viejos hábitos de la teneduría de libros, para encaminar la profesión a la resolución de problemas y la toma de decisiones por medio de la información contable y financiera, así como también logrará mostrar la importancia que merecen los contadores públicos dentro de las organizaciones y ante el Estado.

## Referencias bibliográficas

- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación*. Caracas: EPISTEME, C.A.
- Baldwin, M. y Weder di Mauro, B. (2020). *Mitigar la crisis económica de COVID: actuar rápido y hacer lo que sea necesario*. Londres: A CEPR Press VoxEU.org.
- Banco Mundial. (2020, junio 8). *La COVID-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra*. <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>
- Bonet-Morón, J., Ricciulli-Marín, D., Pérez-Valbuena, G. J., Galvis-Aponte, L. A., Haddad, E. A., Araújo, I. F. y Perobelli, F. (2020). *Impacto económico regional del Covid-19 en Colombia*. Cartagena: Centro de estudios económicos regionales (CEER).
- CEPAL. (2020). *América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19 Efectos económicos y sociales*. CEPAL.
- Congreso de Colombia. (1990, diciembre 13). Ley 43 de 1990. Reglamento de la profesión de Contador Público. *Diario Oficial*. Año CXXVII. N. 39602. Bogotá: Sistema Único de Información Normativa.
- DANE. (2020). *Comunicado de prensa Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) junio 2020*. Bogotá, DC: DANE.



- (2020, s.f. de 06 de). Departamento administrativo nacional de estadística. Recuperado el 15 de 08 de 2020, de Departamento administrativo nacional de estadística: <https://www.dane.gov.co>
- DIAN. (2020, marzo 18). *Resolución Número 000022*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000022%20de%2018-03-2020.pdf>
- (2020, marzo 25). *Resolución Número 000027*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000027%20de%2025-03-2020.pdf>
- (2020, abril 30). *Resolución Número 000038*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000038%20de%2030-04-2020.pdf>
- (2020, mayo 7). Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. *Resolución Número 000045*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000045%20de%2007-05-2020.pdf>
- (2020, mayo 7). *Resolución Número 000046*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000046%20de%2007-05-2020.pdf>
- (2020, mayo 14). *Resolución Número 000047*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000047%20de%2014-05-2020.pdf>
- (2020, mayo 21). *Resolución Número 000051*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000051%20de%2021-05-2020.pdf>
- (2020, mayo 28). *Resolución Número 000053*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000053%20de%2028-05-2020.pdf>
- (2020, mayo 28). *Resolución Número 000054*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000054%20de%2028-05-2020.pdf>
- (2020, junio 2). *Resolución Número 000074*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000074%20de%2002-07-2020.pdf>
- (2020, junio 18). *Resolución Número 000064*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000064%20de%2018-06-2020.pdf>
- (2020, julio 1). *Circular Externa 000008*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Circular%20000008%20de%2001-07-2020.pdf>
- (2020 julio 8). *Resolución Número 000075*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000075%20de%2008-07-2020.pdf>
- (2020, julio 24). *Resolución Número 000079*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000079%20de%2024-07-2020.pdf>
- (2020, julio 28). *Resolución Número 000081*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000081%20de%2029-07-2020.pdf>
- (2020, julio 28). *Resolución Número 000080*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000080%20de%2028-07-2020.pdf>
- (2020, noviembre 23). *Resolución Número 000105*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000105%20de%2023-11-2020.pdf>
- (2020, noviembre 27). *Resolución Número 000106*. <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000106%20de%2027-11-2020.pdf>
- FMI. (2020, abril 17). Fondo monetario internacional. Recuperado el 16 de 08 de

- 2020, de Fondo monetario internacional: <https://www.imf.org/external/index.htm> 22%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
- Hernández, E. (2014, diciembre 10). Las pautas para reinventarse según el psiquiatra Luis Rojas Marcos. *El Confidencial*. [https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2012-07-07/las-pautas-parareinventarse-segun-el-psiquiatra-luisrojasmarcos\\_582985/#:~:text=La%20reinveni%C3%B3n%20es%20otra%20cosa,externo%20que%20impulsa%20el%20cambio.](https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2012-07-07/las-pautas-parareinventarse-segun-el-psiquiatra-luisrojasmarcos_582985/#:~:text=La%20reinveni%C3%B3n%20es%20otra%20cosa,externo%20que%20impulsa%20el%20cambio.) — (2020, abril 06). *Decreto Número 520*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20520%20DEL%206%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill/Interamericana. — (2020, abril 10). *Decreto Número 535*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20535%20DEL%2010%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>
- INS. (2021, mayo 06). *COVID-19 en Colombia*. <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx> — (2020, abril 15). *Decreto Número 551*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20551%20DEL%2015%20DE%20ABRIL%20DE%202020.pdf>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2020, marzo 13). *Decreto Número 401*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20401%20DEL%2013%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf> — (2020, mayo 8). *Decreto Número 639*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20639%20DEL%208%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>
- (2020, marzo 18). *Decreto Número 419*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20419%20DEL%2018%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf> — (2020, mayo 21). *Decreto Número 682*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/normativa/DECRETO%20682%20DEL%2021%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>
- (2020, marzo 19). *Decreto Número 438*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20438%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf> — (2020, mayo 22). *Decreto Número 688*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20688%20DEL%2022%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>
- (2020, marzo 19). *Decreto Número 435*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20435%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf> — (2020, noviembre 19). *Decreto Número 474*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20474%20DEL%2019%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202020.pdf>
- (2020, marzo 22). *Decreto Número 458*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20458%20DEL%2022%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf> — (2020, diciembre 17). *Decreto Número 680*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20680%20DEL%2017%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202020.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020, marzo 12). *Resolución Número 385*. [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200385%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200385%20de%202020.pdf)

- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (2020, abril 30). *Circular 11*. [https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/C\\_MTIC\\_0011\\_2020.pdf](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/C_MTIC_0011_2020.pdf)
- Ministerio del Interior. (2020, marzo 18). *Decreto Número 420*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20420%20DEL%2018%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>
- (2020, julio 16). *Decreto Número 1044*. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201044%20DEL%2016%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020, marzo 17). *Circular Externa Número 0021*. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0021.pdf/8049a852-e8b0-b5e7-05d3-8da3943c0879?t=1584464523596>
- (2020, marzo 19). *Circular Externa Número 0022*. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/0022.PDF>
- (2020, marzo 29). *Circular Externa Número 0027*. <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0027.pdf/947401a7-109c9f8b-3d01-275e12dc9df7?t=1585516874523>
- (2020, abril 17). *Circular Externa Número 0033*. [https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/0033\\_compressed.pdf/18cbf638-53af-73b1-c2c3-fcd8d52d0419?t=1587160269891](https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/0033_compressed.pdf/18cbf638-53af-73b1-c2c3-fcd8d52d0419?t=1587160269891)
- MinSalud. (2020, septiembre 24). Ministerio de Salud de Colombia. Obtenido de [https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\\_copia.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx)
- MinSalud. (27 de septiembre de 2020). Ministerio de Salud de Colombia. Obtenido de [https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19\\_copia.aspx](https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx)
- Müller-Plotnikow, S. (2020, enero 31). *Made For Minds*. <https://www.dw.com/es/oms-qu%C3%A9-es-una-emergencia-sanitaria-internacional/a52217051>
- OMS. (2010, febrero 10). Organización Mundial de la Salud. Obtenido de [https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently\\_asked\\_questions/pandemic/es/](https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/)
- Sánchez, A. M. (2020, abril 15). *Diario La República*. Obtenido de <https://www.dinero.com/economia/articulo/cuantas-reformas-tributarias-ha-hecho-colombia/281274>
- Sastoque, E. y Culma, A. (2020, mayo 27). *El salvamento de las empresas pequeñas y medianas*. Universidad Externado de Colombia. <https://www.uexternado.edu.co/economia/el-salvamento-de-las-empresas-pequenas-y-medianas/>
- Vargas, C. A. y Católico Segura, D. F. (2016). La responsabilidad ética del Contador Público. *Revista Activos*. <https://doi.org/10.15332/s0124-5805.2007.0012.05>

ISSN 2422-7609 eISSN 2422-5282 – Escuela Argentina de Negocios. Este es un artículo de Acceso Abierto bajo la licencia CC BY-NC-SA (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>)



